DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.686 | Jueves 26 de Octubre de 2023 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2395042

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

(Resolución)

Núm. 1.888 exenta.- Valparaíso, 6 de octubre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica; en la resolución Nº 28, de 2017, que nombra integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, dictada por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución exenta Nº 625, de 2020, que formaliza designación de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, y en la resolución exenta Nº 850, de 2021, que formaliza designación de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional; en la resolución exenta Nº 1.952, de 2021, que formaliza designación de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Considerando:

Que, la ley Nº 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, en ese sentido, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que la ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, el número 11) del artículo 4 de la ley Nº 19.928, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un representante del ámbito de la televisión, designado por el/la Subsecretario/a de las Culturas y las Artes a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe. En mérito de lo anterior, mediante la resolución exenta Nº 625, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, don Carlos Eugenio Valdivia Valdivia fue designado por la asociación de carácter nacional más

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

representativa del ámbito de la televisión y su período concluyó con fecha 26 de enero de 2022, encontrándose dicho cargo vacante.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo antes citado y considerando la vacancia del cargo, con fecha 21 de agosto de 2023, el Directorio de la Asociación Nacional de Televisión A.G., Anatel, designó, por unanimidad de sus integrantes a doña Carolina Andrea Pérez Kuperman, como representante en el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupe al ámbito de la televisión, lo que fue certificado por la Secretaría del Fondo. En consecuencia, con fecha 24 de agosto de 2023, doña Carolina Andrea Pérez Kuperman comunicó a la Secretaría del Fondo, su aceptación al cargo de Consejera como representante de la Asociación Nacional de Televisión A.G., Anatel.

Que, por otra parte, el número 10) del artículo 4 de la ley Nº 19.928, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un representante del ámbito de la radiodifusión, designado por el/la Subsecretario/a de las Culturas y las Artes a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe.

Que, atendido que se cumplió el periodo legal de duración en el cargo ostentado por don David Dahma Bertelet, designado por la asociación de carácter más representativa del ámbito de radiodifusión, de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta Nº 850, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se procedió a solicitar a la entidad más representativa correspondiente, la designación de un nuevo representante.

Que, conforme a lo anterior, en el mes de agosto de 2023, el Consejo Directivo Nacional de la Asociación de Radiodifusores de Chile, designó como representante por un nuevo período a don David Dahma Bertelet, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupe al ámbito de radiodifusión, lo que fue certificado por la Secretaría del Fondo. En razón de lo anterior, con fecha 28 de agosto 2023, don David Dahma Bertelet, comunicó a la Secretaría del Fondo, su aceptación al cargo de Consejero como representante de la Asociación de Radiodifusores de Chile.

Que, el número 8) del artículo 4 de la ley Nº 19.928, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un representante de los productores de fonogramas, designado por el/la Subsecretario/a de las Culturas y las Artes a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe.

Que, atendido que se cumplió el periodo legal de duración en el cargo ostentado por doña Verónica Espinoza Ulloa, designada por la asociación de carácter más representativa que agrupa a los productores de fonogramas, de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta Nº 1.952, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se procedió a solicitar a la entidad más representativa correspondiente, la designación de un nuevo representante.

Que, con fecha 23 de agosto de 2023, la Asociación Gremial Industria Musical Independiente de Chile, Imichile, designó como representante por un nuevo período a doña Verónica Espinoza Ulloa, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupe a los productores de fonogramas, lo que fue certificado por la Secretaría del Fondo. Así las cosas, con fecha 5 de septiembre, doña Verónica Espinoza Ulloa, comunicó a la Secretaría del Fondo, su aceptación al cargo de Consejera, en particular de los productores de fonogramas.

Que se deja constancia que las personas designadas como consejeras/os presentaron la declaración jurada en la cual señalan que no tienen la calidad de funcionaria/o pública/o en ninguna de las reparticiones del sector público, ya sea servicio fiscal o semifiscal, en calidad de planta, contrata y honorarios.

Que, finalmente, el número 6) del artículo 4 de la ley Nº 19.928, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un autor o compositor de reconocida trayectoria en el género de la música clásica o selecta designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el/la Subsecretario/a de las Culturas y las Artes.

Que, mediante resolución Nº 28, de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se nombró como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional a don Pablo Esteban Aranda Rojas.

Que, con fecha 4 de septiembre de 2023, el consejero don Pablo Esteban Aranda Rojas, presentó su renuncia al cargo de consejero representante de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Nacionales SCD, en el cupo de autor o compositor de reconocida trayectoria en el género de la música clásica o selecta, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, conforme consta en carta enviada por correo electrónico a la Secretaría del Fondo, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que acorde a lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de don Pablo Esteban Aranda Rojas, cédula de identidad número 7.855.735-4, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, quien fue designado por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Nacionales SCD, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 número 6 de la ley Nº 19.928, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 4 de septiembre de 2023.

Artículo segundo: Formalízase la designación como integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional a las siguientes personas, conforme a los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo:

- Carolina Andrea Pérez Kuperman, RUT: 10.653.432-2, como Consejera representante del ámbito de la televisión, en conformidad al artículo 4 Nº 11, ley Nº 19.928, designada por la Asociación Nacional de Televisión A.G. Anatel, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupe al ámbito de la televisión.
- David Dahma Bertelet, RUT: 6.206.575-3, como Consejero representante del ámbito de la radiodifusión, en conformidad al artículo 4 Nº 10, ley Nº 19.928, designada por Asociación de Radiodifusores de Chile ARCHI, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupe al ámbito de radiodifusión.
- Verónica Espinoza Ulloa, RUT: 12.148.830-2, como Consejera representante de los productores de fonogramas, en conformidad al artículo 4 Nº 8, ley Nº 19.928, designada por la Asociación Gremial Industria Musical Independiente Chile Imichile, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupe a los productores de fonogramas.

Artículo tercero: Téngase presente que las personas individualizadas en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones a partir de la fecha de dictación del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación y por el plazo de dos años, en conformidad al artículo 4 de la ley Nº 19.928.

Artículo cuarto: Téngase presente que según consta en las declaraciones juradas adjuntas, las personas designadas en el artículo segundo no tienen la calidad de funcionarias/os públicas/os por lo que gozan del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponda, y mientras persista en dicha calidad, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley Nº 21.045.

Artículo quinto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo segundo del presente acto administrativo, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

Artículo sexto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo segundo, con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio conforme a la normativa vigente. Asimismo, verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que don Pablo Esteban Aranda Rojas haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a las personas individualizadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo octavo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

previsto en el artículo 7° de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carmen Paz Alvarado Meléndez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludo atentamente a usted, Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl